

trabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir del recibo de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se requiere a usted para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar a continuación de esta cédula los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 23 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Orense, 15 de noviembre de 1961.—El Secretario.—5.444.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con efectos de 1 de noviembre de 1961, en la siguiente forma:

Secretaría: Clase primera; sueldo, 50.000 pesetas.
Intervención: Categoría primera; sueldo, 45.000 pesetas.
Depositaria: Categoría primera; sueldo, 40.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 17 de noviembre de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz por la que se saca a subasta la ejecución de las obras de reparación total del camino vecinal de «Llerena a la ribera de los molinos», con ampliación y reparación de las obras de fábrica.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 257, de 11 de los corrientes, se inserta anuncio sacando a subasta la ejecución de las obras de reparación total del camino vecinal de «Llerena a la ribera de los molinos», con ampliación y reparación de las obras de fábrica, con un presupuesto total de licitación de quinientas sesenta y cinco mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas cuarenta y siete céntimos (565.864,47) y un plazo de ejecución de seis meses.

Entre las condiciones de la subasta figuran las de presentación del carnet de Empresa con responsabilidad, la de constitución de un depósito provisional en cuanta del 2 por 100 del importe del presupuesto, la constitución por el adjudicatario de una fianza definitiva del 4 por 100 del importe de adjudicación, la del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este extracto en el «Boletín Oficial del Estado»; la de la

apertura, que será a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo anterior, en el Palacio provincial, etc.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas y Empresas deseen tomar parte en esta subasta.

Badajoz, 13 de noviembre de 1961.—El Secretario, Luciano P. de Acevedo.—V.º B.º: el Gobernador civil, Presidente, Francisco Santolalla de Lacalle.—4.849.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Lugo referente a la subasta para ejecución de las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 270, de fecha 25 de los corrientes, se publica edicto de subasta de la obra que a continuación se indica, perteneciente al plan de 1960, a ejecutar por el sistema de contrata:

Título de la obra: Distribución de agua, saneamiento y urbanización de cinco calles en la villa de Ribadeo.

Presupuesto de contrata: 1.821.908,43 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses

Fianza provisional: 36.423,16 pesetas.

Idem definitiva: 72.876,35 pesetas o la parte proporcional del importe del remate.

A esta subasta serán de aplicación las normas contenidas en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de abril de 1959 y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, texto de 20 de diciembre de 1952.

El plazo de presentación de proposiciones, que se realizará en las oficinas de la Secretaría de esta Comisión, es de veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando a las trece horas del último de aquéllos.

El proyecto técnico y demás documentos que lo integran se hallan de manifiesto en dicha Secretaría.

Las demás condiciones generales y específicas por las que se regirá esta subasta y obligaciones a que el adjudicatario quedará obligado, se hallan contenidas en el mencionado «Boletín Oficial» de la provincia, al igual que el modelo a que ha de ajustarse la proposición.

Lugo, 26 de noviembre de 1961.—El Gobernador Civil, Presidente, José Luis de Azcárraga y Bustamante.—5.033.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 18 de noviembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de revisión número 2.541, interpuesto contra la sentencia recaída en el pleito número 9.713.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de revisión número 2.541, interpuesto contra la sentencia recaída en el pleito número 9.713, promovido por «Autónibus Interurbanos, S. A.», contra las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 11 de febrero y 20 de junio de 1958, relativas a modificación del pliego de bases para adjudicación del servicio público de viajeros entre Belmonte y Madrid y a la adjudicación definitiva del mismo, respectivamente, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso extraordinario de revisión interpuesto por «Autónibus Interurbanos, S. A.», contra la sentencia dictada por la Sala Tercera de este Tribunal Supremo en 8 de octubre de 1959, que no daba lugar al recurso y absolvía a la Administración de la demanda formulada por la dicha Sociedad contra las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 11 de febrero y 20 de junio de 1958, imponiendo las costas de este proceso al recurrente y condenándole a la pérdida del depósito constituido.»

Madrid, 18 de noviembre de 1961.—P. D., Joaquín de Aguilera.